MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 5391
Fecha de Vencimiento 20/10/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 22 jul. 2026

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN EN LAS DIFERENTES FUENTES HÍDRICAS EN PUNTOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, EN EL MARCO DEL RETORNO A LA NORMALIDAD DERIVADO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO 119 DE 2025
Solicitante: OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO

Identificación Presupuestal	Concepto		Valor
Gastos-Inversión 0406 - 2 - 3.45.3.1000.25.232.01.01.001.03.19 - 202500000017543 - 1.3.3.1.00 - 021	Otras obras de ingeniería civil **Recurso Propio-Libre Destinación** Recursos Propios-Superávit **Clasificadores** 4503-4503022-53290-202500000017543-210150001-1.3.3.1.0.0-27.0-0-0	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00
0406 - 2 - 3.45.3.1000.25.232.01.01.001.03.19 - 202500000017543 - 1.2.4.3.03 - 92	Otras obras de ingeniería civil **Recurso de la Nación-Destinación Específica** SGP Libre Inversion **Clasificadores** 4503-4503022-53290-202500000017543-21015001-1.2.4.3.03-27.0-0-0	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00
		TOTAL CERTIFICADO	2,000,000,000.00

ALEZANDRA MONCADA GAMBOA
Directora de Presupuesto

Elaboro. I.CASAS

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GPT-F-01
	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Versión:01
	Subproceso de Gestión del Presupuesto	Fecha: 28/04/2025
	FORMATO DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Página 1 de 1

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
RECIBIDO
22 JUL 2026 11:15 HORA
Recibido por:
Recibido No. 9359 No. Folios: 22

FECHA:	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO
21 de julio de 2026	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	
OFICINA DE GESTION DEL RIESGO	
DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO:	
OFICINA DE CONTRATACION	

CÓDIGO PRESUPUESTAL	0406-2-3.45.3.1000.25.232.01.01.001.03.19-202500000017543-1.3.3.1.00-021 ($1.000.000.000) 0406-2-3.45.3.1000.25.232.01.01.001.03.19-202500000017543-1.2.4.3.03-92 ($1.000.000.000)
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META
NOMBRE DEL RECURSO	021 –ICLD 92 – SGP
OBJETO CONTRACTUAL	"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN EN LAS DIFERENTES FUENTES HÍDRICAS EN PUNTOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, EN EL MARCO DEL RETORNO A LA NORMALIDAD DERIVADO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO 119 de 2025"
PLAZO DE EJECUCIÓN	NOVENTA (90) DIAS
CÓDIGO BPPIN	202500000017543
PRODUCTO MGA	4503022
CÓDIGO(S) CPC	53290 — VALOR DEL CPC: $ 2.000.000.000
VALOR	DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE — EN CIFRAS: $ 2.000.000.000
DETALLE SECTORIAL:	N/A

POLÍTICA PÚBLICA	SI	NO	CÓDIGO	NOMBRE DE POLÍTICA
		X		

JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ
Jefe de Oficina de Gestión del Riesgo

Documentos Anexos: Los documentos que aplique deberán ser en Original.

ITEM	DOCUMENTOS ORIGINALES	CUMPLE SI	NO	N. A
1	Análisis del sector, estudio previo o estudio de mercado.			
2	Certificado de Talento Humano de la necesidad del colaborador (solo para contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión).			
3	Formato Presupuesto Oficial			
4	Certificado Plan de Compras.			
5	Fichas de Seguimiento, evaluación, programación y ejecución por fuentes de financiación de proyectos. (si es inversión) según Formato Seguimiento a la programación por proyecto de inversión 1351-F-PSE-17-V3.			
7	Certificado del Banco de Programas y Proyectos. (si es inversión).			
9	Acta de adición formato 1010-F-GCT-12 (Si corresponde a adición)			
10	Factura de Servicio Público (Aplica para pagos de Servicios Públicos de la Administración central.			
11	Control de recibos servicios públicos, firmado por la Dirección de Apoyo a la Gestión (Aplica para pagos de Servicios Públicos de la Administración central)			
12	Liquidación (Cesantías, Prestaciones Sociales, Nomina, Sentencia, cuotas partes pensionales).			
13	Extracto bancario (Deuda Pública).			

NOTA: El CDP será entregado junto con los soportes originales

Revisó de Forma

Nombre y Firma de quien genera el CDP

ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 28/07/2026

1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º, 10º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y al amparo de las facultades conferidas en el Decreto 131 de 2025 y sus modificaciones, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1º, que: “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

Así mismo, el artículo 2º enmarca: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (..) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”*

Que, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en os principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante a descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 315 de la C.P establece las atribuciones del alcalde, por lo cual corresponde al jefe del sector cumplir con las competencias y funciones atinentes al sector, de tal manera se precisan las competencias que justifican la presente adquisición.

Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Estatal) dispone que *“los servidores públicos al celebrar contratos y ejecutarlos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados”.*

Que, la Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de Gobierno y la efectiva participación de la población.

Que, los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el municipio, y como conductor del desarrollo local, son los directos responsables *"de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito* o *municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción."*

De conformidad con el Acuerdo 172 de 2012 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del municipio de Villavicencio en su artículo 10 tiene como misión *"facilitar la labor del alcalde como responsable y principal ejecutor de los procesos de la gestión del riesgo en el municipio, coordinar el desempeño del consejo territorial respectivo, y coordinar la continuidad de los procesos de la gestión del riesgo, en cumplimiento de la política nacional de gestión del riesgo y de forma articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal."*

En desarrollo de esa misión son funciones de la Oficina de Gestión del riesgo, entre otras, las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de las disposiciones del Plan Nacional, Departamental y Municipal para la prevención de desastres.
2. Contribuir a la organización del Sistema Integrado de Información y asegurar su actualización y mantenimiento.
3. Adelantar estudios sobre amenaza, análisis de condiciones de vulnerabilidad y riesgo.
4. Suministrar información a las comunidades y personas interesadas.
5. Realizar, coordinar y promover programas de capacitación, educación e información pública con participación de la comunidad.
6. Coordinar las actividades necesarias para atender una situación de desastre regional con la colaboración de las entidades públicas y privadas que deban participar.
7. Ejecutar los Planes de Contingencia para la atención inmediata de desastre.
8. Procurar la inclusión del componente del riesgo en el Plan de Desarrollo Plan de Desarrollo Municipal.
9. Velar por la Aplicación estricta de las normas que entran a regir con ocasión de la declaratoria de situaciones de desastre o durante las fases de rehabilitación, reconstrucción o desarrollo.
10. Garantizar una respuesta rápida o eficaz para el pronto retorno a la normalidad.
11. Las demás que le sean asignadas por las normas competentes.

Que la Ley 1523 del 24 de abril de 2012, adoptó la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, del mismo modo el artículo 2° de la Ley 1523 de 2012, señala: *"(...) la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio, colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán* los procesos *de gestión del riesgo, entiéndase conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias,* su *ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de* Desastres".

Que el numeral 8 del artículo 3 de la Ley 1523 de 2012 establece "Principio de precaución. Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica no será óbice para adoptar las medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo".

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012 el Manejo de Desastres es *"el proceso de la Gestión del Riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos-desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación."* (Subraya fuera de texto original)

Que el Artículo 12 de la Ley 1523 de 2012 dispone que los Gobernadores y Alcaldes: *"Son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción".*

Que según lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012: Los gobernadores y alcaldes previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre".

Que en los términos del artículo 58 de dicha Ley, Calamidad Pública "(...) es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción"

Por su parte el artículo 62 de la Ley 1523 de 2012 dispone: *"PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES. En el acto administrativo que declare la situación de desastre* o *calamidad pública, se señalarán, según su naturaleza y competencia las entidades y organismos que participarán en la ejecución del plan de acción específico, las labores que deberán desarrollar y la forma como se someterán a la dirección, coordinación y control por parte de la entidad* o *funcionario competente. Igualmente, se determinará la forma y modalidades en que podrán participar las entidades y personas jurídicas privadas y la comunidad organizada en la ejecución del plan",* situación que fue contemplada en el plan de acción específico para la recuperación, que acompaña a declaratoria de calamidad pública donde se establecer, competencias de la UNGRD - FNGRD y CMGRD, entre otras entidades.

Que el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012 establece: "El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta par el mismo término, previo concepto favorable del Consejo Nacional o territorial, para la gestión del riesgo, según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaró la situación de desastre o calamidad pública".

Que mediante la Circular No. 019 del 18 de marzo de 2026, suscrita por el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, se establecieron lineamientos para la preparación y el alistamiento ante la primera temporada de lluvias del año 2026 en diversas zonas del país, bajo probables condiciones neutrales en el Pacífico tropical, dirigidos a los integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD, con el fin de que estos sean analizados, contextualizados e implementados en sus respectivas jurisdicciones, promoviendo la adopción de acciones preventivas, el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional y la capacidad de respuesta frente a posibles eventos asociados a la variabilidad climática.

En este contexto, esta actividad es absolutamente necesaria y estratégica para el desarrollo de soluciones estructurales y no estructurales orientadas a la mitigación del riesgo ya que tienen efecto directo en la protección de la vida, la infraestructura y el desarrollo socio económico de la población; así mismo, estas intervenciones previenen mayores afectaciones futuras y costos elevados para la atención de emergencias derivadas de las constantes lluvias que generan desbordamientos y movimientos de masas en diferentes puntos de la ciudad.

Estas situaciones han requerido la activación de los planes de contingencia municipales y la inmediata intervención del municipio como primer respondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de

la Ley 1523 de 2012, el Decreto 119 de 2025 y Decreto 264 de 2025, mediante el cual se declaró la calamidad pública en el Municipio de Villavicencio. A su vez, se llevó a cabo la aprobación del Plan de Acción Específico por el Concejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

Teniendo en cuenta el Manual del Procedimiento de Contratación entre Particulares adoptado por la entidad y la facultad excepcional prevista en la Ley 1523 de 2012 para la contratación en el marco de situaciones de calamidad pública, declarada mediante el Decreto No. 119 del 10 de junio de 2025, prorrogada a través del Decreto No. 264 de 2025 y finalizada mediante el Decreto No. 110 de 2026, por medio del cual se dispuso el retorno a la normalidad, el presente proceso contractual se adelantó bajo un procedimiento especial de contratación. Dicho procedimiento se materializó con la expedición de la Orden de Servicio No. 02 del 27 de marzo de 2026, documento que hace parte integral del proceso contractual y respecto del cual se surtieron y acreditaron cada una de las etapas y requisitos previstos en el citado manual de contratación.

Por lo cual se hace necesario la legalización de dicha orden de servicio a través de este proceso de modalidad directa.

1.2 Descripción de la Necesidad

En el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 2144 de 2026, cuyo objeto corresponde a "**CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION Y REDUCCION DEL RIESGO EN EL CAÑO BUQUE PARA MITIGAR LOS RIESGOS DE SOCAVACION AMPARADO EN LA CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**", En ejercicio de la supervisión técnica del proyecto y como resultado de las inspecciones de campo adelantadas por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, se estableció la necesidad de incorporar ajustes presupuestales al contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas contractuales, particularmente en el sector del puente vehicular Neil Armstrong (Sector Monte Arroyo). En virtud de lo anterior, el día 27 de julio de 2026 se realizó el Comité de Obra No. 03, en el cual el equipo técnico de la OGRD, con el acompañamiento jurídico de la profesional especializada en contratación, sustentó la creación de un ítem no previsto y el incremento de cantidades sobre un ítem contractual existente, cuyo resultado se plasmó en el Acta Balance de Cantidades de Obras Adicionales correspondiente.

Dentro de las condiciones iniciales del proyecto se tenía prevista la construcción de estructuras de contención en gaviones para la recuperación de márgenes en el sector referido. No obstante, las intensas precipitaciones registradas en la zona —sustentadas formalmente en las prórrogas previamente otorgadas al contrato— aceleraron los procesos de socavación y erosión lateral aguas abajo, agravando la inestabilidad del talud y comprometiendo la integridad del aproche del puente. Frente a esta situación, la Entidad gestionó de manera oportuna el suministro de la malla gavión con recubrimiento en PVC, el material pétreo de llenado y el geotextil requeridos; insumos que, al no cubrir la mano de obra especializada, la herramienta menor, las formaletas, la dirección técnica ni el alambre galvanizado calibre 12 necesarios para su instalación, hacen indispensable la creación del ítem no previsto NP-01 – Construcción de Gaviones (no incluye malla gavión, no incluye material pétreo), previa realización del estudio de mercado y la estructuración del respectivo Análisis de Precios Unitarios (APU) por parte del contratista de obra.

De manera concurrente, se estableció que durante la ejecución de las intervenciones se presentó una emergencia derivada del desplome del viaducto del sistema de suministro de agua potable en el mismo sector, circunstancia que exigió al contratista adelantar labores adicionales no previstas en el alcance inicial, consistentes en la remoción, movilización y retiro de la cercha metálica y la tubería colapsada, para su entrega a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio (EAAV ESP), así como la eliminación de obstáculos en el cauce con el fin de evitar represamientos. A lo anterior se suma que las condiciones topográficas del sector —con una profundidad aproximada de -10 metros respecto de la rasante de la vía y del puente peatonal— hacen inviable el uso de maquinaria convencional y requieren el empleo continuo de excavadora orugada de 20 toneladas, único equipo con la capacidad operativa, alcance

y estabilidad necesarios para maniobrar en terrenos inestables y de difícil acceso. De igual forma, las crecientes súbitas registradas a lo largo de la cuenca han afectado diversos puntos estratégicos del caño Buque, requiriendo la conformación de diques y jarillones adicionales para la protección de las márgenes expuestas.

En consecuencia, se hace necesario adicionar el Contrato No. 2144 de 2026 en 198 horas del ítem Canalización Río (Tipo Excavadora Orugada) 20T y 172 m³ del ítem no previsto NP-01, por un valor total de **CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($115.469.690)**, equivalente a 65,94 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), suma que corresponde al 31,70% del valor inicial del contrato ($364.248.277) y que se encuentra dentro del límite máximo del cincuenta por ciento (50%) establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 para la adición de contratos estatales. Asimismo, en atención al tiempo operativo requerido para la ejecución de las mayores cantidades de obra identificadas, se hace necesario otorgar la Prórroga No. 3 por un término de treinta (30) días calendario al plazo contractual, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades complementarias requeridas y el cumplimiento del objeto contractual en condiciones técnicas adecuadas.

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Que, dicha adición resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para adelantar la adición.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que, en el **BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS** del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión denominado: **IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE MITIGACION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**, con el número **BPIN 202500000017543 y BPPIM 20250500010284**, **SECTOR**: 45 (Gobierno Territorial), **PROGRAMA**: 4503 (Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias, **META**: 67 (Ejecutar obras de reducción y mitigación del riesgo de desastres)

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Departamento Administrativo de Planeación) en la ficha de seguimiento financiero, faltando por ejecutar el porcentaje restante.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 Objeto: El municipio de Villavicencio, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere: "**ADICION 01 AL CONTRATO 2144 DEL 2026 QUE TIENE POR OBJETO** "**CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION Y REDUCCION DEL RIESGO EN EL CAÑO BUQUE PARA MITIGAR LOS RIESGOS DE SOCAVACION AMPARADO EN LA CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META***"*

3.2 Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

La ficha técnica de cada uno de los bienes y/o servicios a adicionar serán las siguientes:

ADICION CONTRATO 2144 2026						
ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

1,2	72141206	CANALIZACIÓN RÍO (TIPO EXCAVADORA ORUGADA) 20T	HR	198,00	$ 346.650,00	$ 68.636.700,00
NP-01	31163401	CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES (NO INCLUYE MALLA GAVIÓN, NO INCLUYE MATERIAL PÉTREO)	M3	172,00	$ 102.133,00	$ 17.566.876,00
					Subtotal:	**$ 86.203.576**
IVA SOBRE UTILIDADES DEL 5%						**$ 818.933,97**
AIU (33%)						**$ 28.447.180,08**
COSTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO (REDONDEADO AL PESO)						**$ 115.469.690**

3.3. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC:

Código UNSPSC				Descripción
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	
72	14	15	11	Servicio de Excavación
31	16	34	01	Gavión

Los códigos UNSPSC permiten clasificar los bienes y servicios a contratar en cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto" y en concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones y él presupuesto oficial, debe codificarse los bienes y servicios mínimo a Nivel 3 o de "Clase".

3.4. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución: se prorrogará el contrato por un término de treinta (30) días.

3.5. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA ADICION:

La presente adición se sustenta en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las entidades estatales podrán modificar los contratos estatales mediante adiciones y prórrogas cuando ello resulte necesario para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que tales modificaciones no alteren su esencia y se encuentren debidamente justificadas.

De igual manera, la adición se enmarca en los principios que rigen la contratación estatal, especialmente los de planeación, responsabilidad y economía previstos en la Ley 80 de 1993, así como en las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que permiten realizar modificaciones contractuales cuando durante la ejecución se evidencien circunstancias técnicas que hagan necesario ajustar las cantidades de obra para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

En el presente caso, las condiciones técnicas y geomorfológicas identificadas durante la ejecución del contrato evidencian la necesidad de realizar actividades adicionales que permiten asegurar la estabilidad de las obras de mitigación y la reducción del riesgo en los sectores intervenidos, razón por la cual se hace procedente la adición presupuestal solicitada, sin que esta supere el límite legal permitido para las adiciones contractuales.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial y su Justificación:

Para determinar el valor estimado de la presente adición la **Oficina de Gestión del Riesgo** generó el presupuesto oficial así: **CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($115.469.690)** ***así:***

ADICION CONTRATO 2144 2026						
ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1,2	72141206	CANALIZACIÓN RÍO (TIPO EXCAVADORA ORUGADA) 20T	HR	198,00	$ 346.650,00	$ 68.636.700,00
NP-01	31163401	CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES (NO INCLUYE MALLA GAVIÓN, NO INCLUYE MATERIAL PÉTREO)	M3	172,00	$ 102.133,00	$ 17.566.876,00
					Subtotal:	**$ 86.203.576**
IVA SOBRE UTILIDADES DEL 5%						**$ 818.933,97**
AIU (33%)						**$ 28.447.180,08**
COSTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO (REDONDEADO AL PESO)						**$ 115.469.690**

5.2. Imputación Presupuestal:

Nro. De CDP/VF *	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor	Valor a ejecutar
5391	22 DE JULIO DE 2026	Gastos-Inversión 0406-2-3.45.3.1000.25.232.01.01.001.03.19-2025000000175 43- 1.3.3.1.00-021 0406- 2-3.45 3.1000.25.232.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil Recurso Propio-Libre Destinacion Recursos Propios-Superávit Clasificadores 4503-4503022-53290-202500000017543-210150001-1.3.3.1.00-27.0-0-0	$2.000.000.000	$**115.469.690**

		- 2025000000175 43- 1.2.4.3.03-92	Otras obras de ingeniería civil Recurso de la Nacion-Destinacion Especifica SGP Libre Inversión Clasificadores 4503-4503022-53290-202500000017543-21015001-1.2.4.3.03-27.0-0-0		

*En caso de Vigencia Futura (VF), citar el acto administrativo mediante el cual fue aprobada.

5.3. Impuestos, Tasas y Contribuciones

La presente adición en valor al Contrato de Obra No. 2144 de 2026 se sujetará a las mismas condiciones tributarias, fiscales y económicas establecidas en el contrato inicial. En consecuencia, el contratista deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes establecidos por las autoridades nacionales, departamentales y municipales que resulten aplicables a la ejecución del contrato y a las actividades derivadas de la presente adición.

En tal sentido, no se reconocerán valores adicionales por concepto de impuestos, tasas o contribuciones que no hayan sido contemplados por el contratista, por tratarse de obligaciones inherentes a la ejecución contractual. Los impuestos y retenciones que se causen con ocasión de la presente adición serán asumidos por el contratista, y el Municipio de Villavicencio efectuará las retenciones y descuentos a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

Por lo anterior, al valor de la adición se le aplicarán las mismas deducciones establecidas en el contrato inicial, correspondientes a estampillas y retenciones, así

	CONCEPTO	% DE DESCUENTO
1	Estampilla Pro – Adulto mayor	2%
2	Estampilla Pro – Turismo	2%
3	Estampilla Pro – Cultura	2%
4	Estampilla Pro – Unillanos	2%
5	Estampilla Pro – Hospitales	1%
6	Estampilla Pro – Justicia Familiar	2%
7	Estampilla Pro – Deporte	2%
8	Retención de Industria y Comercio	6%

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Villavicencio transferirá al Contratista el valor total del Contrato de la siguiente manera:

La entidad cancelará al contratista el valor correspondiente a la presente adición mediante un **único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor adicionado**, una vez se ejecuten y reciban

a satisfacción las actividades correspondientes a las cantidades de obra adicionales, previa certificación del supervisor o interventor del contrato, presentación del acta de recibo de obra ejecutada, factura o documento equivalente, y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales conforme a la normatividad vigente.

Estas se tramitarán correspondientemente con la terminación del Contrato en caso de aplicar, previa presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista, informe de ejecución, registro fotográfico a color, certificaciones de cumplimiento, entradas al almacén en caso de aplicar, las respectivas actas firmadas y la aprobación por la supervisión, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, certificado de cumplimiento suscrito por el representante legal, o en su defecto el contador o revisor fiscal en el caso de tener, acompañado de las fotocopias de cedula del profesional, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesional vigente, junto con la planilla y comprobante de pago por parte del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los impuestos y retenciones que surjan del presente Contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

7. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE ADICIÓN

Con ocasión de la presente adición y prórroga del plazo contractual, el contratista deberá actualizar, ampliar y/o modificar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con el nuevo valor y plazo de ejecución, manteniendo las coberturas inicialmente exigidas.

Para tal efecto, el contratista deberá presentar las modificaciones correspondientes a la póliza dentro de un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta mediante el cual se formalice la adición y prórroga, para su respectiva revisión y aprobación por parte de la entidad.

JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N/A	N/A	N/A
Reviso: N/A	N/A	N/A
Elaboró: Liliana Beltrán Buriticá	CPS Profesional Especializado	

15

PRESUPUESTO OFICIAL

FECHA DE ELABORACION: 14/07/2026

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN EN LAS DIFERENTES FUENTES HÍDRICAS EN PUNTOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, EN EL MARCO DEL RETORNO A LA NORMALIDAD DERIVADO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO 119 de 2025

TERMINO DE EJECUCION:	90 DIAS

PUENTE ANILLO VIAL, CAÑO BUQUE

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	72141511	EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO INCLUYE CARGUE	M3	503,00	$ 40.426,00	$ 20.334.278,00
1.2	40151500	MANEJO AGUA CON MOTOBOMBA 6" AUTOCEBANTE DIESEL	DIA	24,00	$ 286.854,00	$ 6.884.496,00
1.3	72141206	CANALIZACIÓN RÍO (TIPO EXCAVADORA ORUGADA) 20T	HR	598,00	$ 368.947,00	$ 220.630.306,00
1.4	30121702	GEOTEXTIL NT 3000 SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	403,01	$ 14.326,00	$ 5.773.469,50
1.5	31163401	CONSTRUCCION DE GAVIONES RECUBRIMIENTO PVC TRIPLE TORSION GALVANIZADO MINIMO 245 GRAMOS TIPO DE APERTURA 8X10 DIAMETRO ALAMBRE 3MM CALIBRE 12 Y DIAMETRO DE ARISTA 3,8 MEDIDAS: 2X1X1	M3	717,00	$ 362.597,00	$ 259.982.049,00
1.6	11111502	CONFORMACIÓN DE JARILLON TIPO DIQUE CON MATERIAL DE RIO SIN PROCESAR	M3	17000,00	$ 11.682,00	$ 198.594.000,00
1.7	25101601	TRANSPORTE DE MATERIAL DEL DENTRO AFLUENTE PARA CONSTRUCIÓN DE JARILLONES	DIA	100,00	$ 1.731.400,00	$ 173.140.000,00
1.8	31101500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOBOLSA POLIPROPILENO DE ALTO MODULO TIPO TR 4000 DIMENSIONES: 4,5MX2, 1MX1,5M	UND.	400,00	$ 1.546.052,00	$ 618.420.800,00
				COSTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O		$ 1.503.759.398,50
				AIU (33%)		$ 496.240.601,50
				COSTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO (REDONDEADO AL PESO)		$ 2.000.000.000,00

Certifico que el presente presupuesto corresponde al valor estimado de acuerdo al estudio de mercado para los insumos correspondientes (si es el caso), y con resolucion de precios oficiales No 100-37 - 021 de 2025 de la Agencia para la Infraestructura del Meta) legalizado por esta dependencia para dicho producto o servicio.

VoBo JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ
Jefe Oficina Gestión del Riesgo

7

FORMATO FICHA FINANCIERA CERTIFICADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

NOMBRE DEL PROYECTO		IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META					
CÓDIGO BPPIM	2025-500001-0264	HORIZONTE DEL PROYECTO	2025-2028	VIGENCIA - N° FICHA	2026 - FICHA 46	VIGENCIA FUTURA	no
CÓDIGO BPIN	20250000017543	FECHA DEL ÚLTIMO AJUSTE	16/07/2026	FECHA DE LA FICHA	16/07/2026	DEPENDENCIA	OFICINA GESTIÓN DEL RIESGO

CÓDIGO DE PRODUCTO, PRODUCTO	CÓDIGO ACTIVIDAD, ACTIVIDAD	INSUMO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR PROYECTO EN PLATAFORMA DNP	VALOR PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	VALOR CERTIFICADO POR BPPIM ANTERIORMENTE	VALOR LIBERADO O ANULADO EN CERTIFICADO BPPIM EN ESTA FICHA	VALOR LIBERADO O ANULADO EN CERTIFICADO BPPIM ACUMULADO A ESTA FICHA	RUBRO PRESUPUESTAL DE LA FICHA ACTUAL	VALOR DE LA FICHA ACTUAL	VALOR TOTAL ACUMULADO CERTIFICADO POR BPPIM	SALDO POR CERTIFICAR POR BPPIM
							ADICIONES / CRÉDITO	REDUCCIONES / CONTRACRÉDITO								
4503002 Servicio de educación informal	1.3.1 Brindar asistencia en el marco de la atención de puntos críticos por eventualidades de fenómenos naturales en el municipio de Villavicencio								$ -						$ -	$ -
	1.3.2 Contratar recursos logísticos para las jornadas de capacitaciones								$ -						$ -	$ -
4503002 Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres	2.2.1 Construcción participativa de obras de mitigación para el control de inundaciones y eventos de remoción en masa	5_Mantenimiento_maquinaria_y_equipo	[redacted]	PROPIOS	$ 200.000.000		$ - 200.000.000		$ 200.000.000	$ 200.000.000			[redacted]		$ 200.000.000	$ -
		8_Mantenimiento_maquinaria_y_equipo	[redacted]	RECURSOS	$ 71.578.904	$ 271.578.904		$ - 200.000.000	$ 71.578.904			$ 200.000.000,00	[redacted]		$ -	$ 71.578.904,00
		8_Mantenimiento_maquinaria_y_equipo	[redacted]	PROPIOS	$ 28.423.096	$ 28.423.096			$ 28.423.096				[redacted]		$ -	$ 28.423.096,00
		5_Mantenimiento	[redacted]	PROPIOS	$ 250.000.000	$ 250.000.000			$ 250.000.000	$ 250.000.000,00			[redacted]		$ 250.000.000,00	$ -
	2.2.2 Atender puntos críticos mediante medidas estructurales para la reducción del riesgo	15_Servicios_prestados_a_las_empresas_y_servicios_de_produccion	[redacted]	PROPIOS	$ 2.364.400.000	$ 2.364.400.000			$ 2.364.400.000	$ 2.364.399.952,64		$ 750.296.245,60	[redacted]		$ 2.364.399.952,64	$ 47,36
		15_Servicios_prestados_a_las_empresas_y_servicios_de_produccion	[redacted]	PROPIOS			$ 1.000.000.000		$ 1.000.000.000				[redacted]	$ 1.000.000.000,00	$ 1.000.000.000,00	$ -
		15_Servicios_prestados_a_las_empresas_y_servicios_de_produccion	[redacted]	SGR- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION			$ 1.000.000.000		$ 1.000.000.000				[redacted]	$ 1.000.000.000,00	$ 1.000.000.000,00	$ -
		15_Servicios_prestados_a_las_empresas_y_servicios_de_produccion	[redacted]	RECURSOS	$ -		$ 1.000.000.000	$ 1.000.000.000,00	$ -			$ 1.000.000.000,00	[redacted]		$ -	$ -
		15_Servicios_prestados_a_las_empresas_y_servicios_de_produccion	[redacted]	SGR- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ -		$ 1.000.000.000	$ 1.000.000.000,00	$ -			$ 1.000.000.000,00	[redacted]		$ -	$ -

FORMATO FICHA FINANCIERA CERTIFICADO DE EJECUCION PRESUPUESTAL

		_15_Servicios_prestados_a_las_empresas_y_servicios_de_producción	[illegible]	PROPIOS	$ 1,000,000,000	$ 1,000,000,000			$ 1,000,000,000	$ 1,000,000,000.00		$ 1,474,523,173.00	0406-2-3-45-3-1000-25.232-02.02.008-2025000010017543-1.2.1.0.01-02		$ 1,000,000,000.00	$ -	
	2.1.3 Fortalecer el banco de maquinaria de la Oficina de Gestión del Riesgo para la atención de eventualidades por fenómenos de inundación y remoción en masa.								$ -						$ -	$ -	
1507003 Servicio de asistencia técnica	3.1.1 Realizar seguimiento a las acciones preventivas y comunitarias de reducción del riesgo	1_Interventoría_obra_ejecutada	[illegible]	PROPIOS					$ -						$ -	$ -	
	3.1.2 Vincular talento humano en operación al proyecto	1_Mano_de_obra_calificada	[illegible]	SGR - PROPOSITO GENERAL 1.40% E INVERSION	$ 150,000,000		$ 150,000,000		$ 150,000,000	$ 141,050,000.00			0406-2-3-45-3-1000-25.232-02.02.008-2025000010017543-1.2.1.0.01-02		$ 141,050,000.00	$ 8,950,000.00	
		2_Mano_de_obra_calificada	[illegible]	PROPIOS	$ 402,600,000	$ 412,600,000	$ 05,000,000		$ 482,600,000	$ 480,750,000.00		$ 15,000,000.00	0406-2-3-45-3-1000-25.232-02.02.008-2025000010017543-1.2.1.0.01-02		$ 884,750,000.00	$ 2,150,000.00	
4503031 Documentos de lineamientos técnicos	4.1.1 Documento con los resultados de las validaciones								$ -						$ -	$ -	
	4.1.2 Documento con la descripción de procesos, métodos y herramientas								$ -						$ -	$ -	
				TOTALES	$ 5,127,000,000	$ 4,927,000,000	$ 4,400,000,000	$ 2,200,000,000	$ 7,127,000,000	$ 5,020,199,962.84	$ -			$ 2,000,000,000.00	$ 7,020,199,962.84	$ 106,800,037.16	

En Pesos

OBJETO CONTRACTUAL A CONTRATAR
"CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION Y MITIGACION EN LAS DIFERENTES PUENTES VIDRICAS EN PUNTOS CRITICOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, EN EL MARCO DEL RETORNO A LA NORMALIDAD DERIVADO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO 119 de 2025"

Espacio Dependencia Solicitante.			
Elaboró:		Aprobó:	
Nombre:	Juan Sebastian Jimenez Martinez	Nombre:	Juan Carlos Guzman Sanchez
Cargo:	Profesional Universitario – CPS	Cargo:	Jefe de Oficina de Gestión del Riesgo

Espacio Secretaría de Planeación - Dirección de Planeación Socioeconómica.			
Concepto Favorable:		Validó:	
Nombre:	Nelly Bibiana Urrea Garzón	Nombre:	Andres David Coronado Diaz
Cargo:	Profesional - CPS	Cargo:	Director de Planeación Socioeconómica

Nota: Recuerde que el formato PSE-F-07 debe enviarse previamente en editable al correo electrónico seguimientopreycontractualdps@villavicencio.gov.co

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA

1102-70 / 03 - 4980

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL
CERTIFICA QUE:

El Proyecto denominado **IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.**, con BPIN 202500000017543 y BPPIM 20250500010284 cuenta con **PRESUPUESTO Y VIABILIDAD INTEGRAL** emitida por OFICINA DE GESTION DEL RIESGO: se registró a los 05 dias del mes de marzo del 2025; sus vigencias son 2025 - 2028. La fecha de su último ajuste fue a los 16 dias del mes de julio del 2026. El proyecto se identifica con el plan de desarrollo municipal "**VILLAVO SOMOS TODOS 2024-2027**", así:

EJE ESTRATÉGICO	Eje 1 Villavo Capital segura y Sostenible
SECTOR	45 Gobierno Territorial
PROGRAMA	4503 Gestión del riesgo de desastres y emergencias
DESCRIPCIÓN DE LA META PRODUCTO	(67) Ejecutar obras de reducción y mitigación del riesgo de desastres
NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres realizadas
UNIDAD DE MEDIDA	Número
LÍNEA BASE	31
META CUATRIENIO	35

La presente certificación se expide para dar cumplimiento a la **META DEL PDM:** (67) Ejecutar obras de reducción y mitigación del riesgo de desastres; al **PRODUCTO** 4503022 , Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres y la **ACTIVIDAD DEL PROYECTO:** Atender puntos críticos mediante medidas estructurales para la reducción del riesgo; **POR VALOR DE:**

$ 1,000,000,000.00; **FUENTES DE FINANCIACIÓN:** RECUROS PROPIOS-SUPERAVIT
$ 1,000,000,000.00; **FUENTES DE FINANCIACIÓN: SGP- LIBRE INVERSION**

Para **TRÁMITE PRECONTRACTUAL** en el municipio de Villavicencio a los 17 dias del mes de julio del 2026.

ANDRES DAVID QUEVEDO DIAZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA

La veracidad e idoneidad de la información integral del proyecto sujeto de esta certificación es responsabilidad de la dependencia dada su competencia

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo. Bo.		
Revisó:		
Elaboró: AYLIN REYES	CPS - DPS.	

F46 - 2026

OBJETO DEL CONTRATO :		OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN EN LAS DIFERENTES FUENTES HÍDRICAS EN PUNTOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, EN EL MARCO DEL RETORNO A LA NORMALIDAD DERIVADO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO 119 de 2025				FECHA DE SOLICITUD: 17/07/2026
MARQUE CON UNA X	FUNCIONAMIENTO:		PROYECTO DE INVERSION:	X	IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META BPIN: 202500000017543 BPPIM: 2025-050001-0284	REQUIERE VIGENCIAS FUTURAS (SI/NO): NO

FUENTE DE LOS RECURSOS: (Escoger de la lista desplegable)	RECURSOS PROPIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: (Escoger de la lista desplegable)	CONTRATACIÓN DIRECTA

1.000.000.000
SBP 1.000.000.000

PUENTE ANILLO VIAL, CAÑO BUQUE

ITEM	CODIGO UNSPSC	Descripcion del Elemento	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1.1	72141511	EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO INCLUYE CARGUE	503	$ 40.426,00	$ 20.334.278,00
1.2	40151500	MANEJO AGUA CON MOTOBOMBA 6" AUTOCEBANTE DIESEL	24	$ 286.854,00	$ 6.884.496,00
1.3	72141206	CANALIZACIÓN RÍO (TIPO EXCAVADORA ORUGADA) 20T	598	$ 368.947,00	$ 220.630.306,00
1.4	30121702	GEOTEXTIL NT 3000 SUMINISTRO E INSTALACIÓN	403,01	$ 14.326,00	$ 5.773.469,50
1.5	31163401	CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES RECUBRIMIENTO PVC TRIPLE TORSION GALVANIZADO MINIMO 245 GRAMOS TIPO DE APERTURA 8X10 DIAMETRO ALAMBRE 3MM CALIBRE 12 Y DIAMETRO DE ARISTA 3,8 MEDIDAS: 2X1X1	717	$ 362.597,00	$ 259.982.049,00
1.6	11111502	CONFORMACION DE JARILLON TIPO DIQUE CON MATERIAL DE RIO SIN PROCESAR	17000	$ 11.682,00	$ 198.594.000,00

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
OFICINA DE CONTRATACION
RECIBIDO
FECHA: 21 JUL 2026
Recibido por: 6125
HORA
Recibido No.
No. Folios 12
3616

1.7	25101601	TRANSPORTE DE MATERIAL DEL DENTRO AFLUENTE PARA CONSTRUCION DE JARILLONES	100	$ 1.731.400,00	$ 173.140.000,00
1.8	81101500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOBOLSA POLIPROPILENO DE ALTO MODULO TIPO TR 4000 DIMENSIONES: 4,5MX2,1MX1,5M	400	1546052	$ 618.420.800,00
				Subtotal	$ 1.503.759.398,50

COSTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO (REDONDEADO AL PESO)	$ 1.503.759.398,50
AIU (33%)	$ 496.240.601,50
COSTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO (REDONDEADO AL PESO)	$ 2.000.000.000,00

JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ
Jefe Oficina Gestión del Riesgo

Jhon Sebastian Jimenez Martinez
Profesional Especializado - Cps

TELÉFONO: 3227170414

CORREO ELECTRÓNICO: jhonsebastian89@hotmail.com

OFICINA
DE CONTRATACIÓN
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

1030-61.02/3216

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION

CERTIFICA QUE:

Para el proceso de contratación el objeto CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN EN LAS DIFERENTES FUENTES HÍDRICAS EN PUNTOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, EN EL MARCO DEL RETORNO A LA NORMALIDAD DERIVADO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO 119 de 2025. Se encuentra incluido en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES vigencia 2026, bajo el siguiente presupuesto:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
72141511; 40151500; 31163401; 30131510; 25101601; 70131503; 81101500; 81101514; 72152707; 30111505; 11111502; 30121702; 72141206	**META 67, BPIN 2025-000000-17543 IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META. Atender puntos críticos mediante medidas estructurales para la reducción de riesgo**	**$2.000.000.000**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA

FUENTE DE LOS RECURSOS: RECURSOS PROPIOS - **$1.000.000.000**
SGP - **$1.000.000.000**

PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META., con BPIN 202500000017543 y BPPIM 20250500010284.

Con un valor total DOS MIL MILLONES DE PESOS MDA CTE **($2.000.000.000)**

Esta certificación se expide a los VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE JULIO DE 2026

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto: César Mauricio Vera Sánchez	CPS-025	

N° Radicado: 6125

ACTA COMITÉ DE OBRA

CONTRATO No 2144 - 2026

OBJETO CONTRACTUAL "CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION Y REDUCCION DEL RIESGO EN EL CAÑO BUQUE PARA MITIGAR LOS RIESGOS DE SOCAVACION AMPARADO EN LA CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**"**

27 DE JULIO DE 2026

Tipo de Reunión:	**Presencial**	**x**	**Hibrida**		**Virtual**			
Proceso:	**CONTRATO EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA**							
Subproceso:	**GESTIÓN DEL RIESGO**							
Dependencia:	**OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO**							
Acta Número:	**003**							
Hora de Inicio:	**2:30 PM**							
Hora de Terminación:	**4:30 PM**							

PARTICIPANTES

Juan Carlos Guzmán Sánchez	**Jefe Oficina de Gestión del Riesgo**
Orlando Gonzáles Cancelado	**R/L – PASOLIN SAS**
Liliana Beltran Buritica	**Profesional Especializado OGR**
Jhon Sebastian Jimenez Martinez	**Profesional de Apoyo OGR**

1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Analizar y sustentar técnicamente la necesidad de ejecutar obras adicionales para la mitigación del riesgo por socavación en el caño Buque, contemplando la creación e implementación de un ítem no previsto en el sector del puente vehicular Neil Armstrong y el incremento de cantidades en los trabajos de canalización del cauce, así como definir el valor presupuestal a adicionar con el fin de garantizar la estabilidad geotécnica, la funcionalidad hidráulica de la infraestructura y el efectivo cumplimiento del contrato.

2. DESARROLLO DEL COMITÉ

Siendo la fecha y hora programadas, el jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo, Juan Carlos Guzmán Sánchez, dio apertura al Comité de Obra manifestando que, como resultado del seguimiento técnico al proyecto de mitigación del riesgo por socavación en el caño Buque y de las inspecciones realizadas en campo, se evidencia la necesidad de incorporar ajustes presupuestales para dar cumplimiento a las metas contractuales. En este contexto, enfatizó especialmente en la necesidad de revisar la situación del sector del puente vehicular Neil Armstrong, señalando que, dada la urgencia y criticidad de la intervención en dicho punto, se gestionaron los recursos necesarios para garantizar los insumos de las actividades prioritarias a desarrollar allí.

En relación con lo anterior, precisó que en semanas anteriores se le solicitó formalmente al contratista de obra realizar el estudio de mercado correspondiente con el fin de estructurar y sustentar el Análisis de Precios Unitarios (APU) de la nueva actividad, la cual será justificada técnicamente en el desarrollo de la presente sesión.

Derivado de ello, indicó que el propósito principal del comité consiste en socializar el acta de adición de cantidades como respuesta a su solicitud inicial, formulada a partir del análisis detallado sobre el estado actual y las necesidades reales del contrato. Asimismo, solicitó al equipo técnico la sustentación de la adición de este nuevo ítem no previsto en la planeación inicial.

Conforme a lo anterior, solicitó la presentación del informe derivado de la evaluación técnica realizada por el equipo de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres (OGRD) en conjunto con el contratista de obra.

Así mismo, informó que se cuenta con la participación de la abogada especialista en contratación, doctora Liliana Buriticá, quien brindará el acompañamiento jurídico y contractual respecto a las decisiones que se adopten.

Acto seguido, el jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo cedió la palabra al profesional de apoyo de la OGRD, ingeniero Jhon Sebastián Jiménez Martínez, quien presentó el análisis técnico que sustenta la creación e implementación del nuevo ítem no previsto en el sector del puente vehicular Neil Armstrong y el incremento de cantidades en la canalización del cauce, socializando en general el proyecto de acta de adición de cantidades y el valor presupuestal requerido para cada frente de trabajo:

ACTA BALANCE DE CANTIDADES DE OBRAS ADICIONALES

PUENTE VEHICULAR NEIL ARMSTRONG SECTOR MONTE ARROYO

CREACIÓN DE ÍTEM NO PREVISTO

NP-01: CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES (NO INCLUYE MALLA GAVIÓN, NO INCLUYE MATERIAL PÉTREO)

Justificación Técnica:

Dentro de las condiciones iniciales del proyecto se tenía contemplada la construcción de estructuras de contención en gaviones para la recuperación de las márgenes en el sector del puente vehicular Neil Armstrong. Sin embargo, debido a los eventos de intensas precipitaciones presentados en la zona —sustentados formalmente en las prórrogas otorgadas al contrato—, los procesos de socavación y erosión lateral aguas abajo avanzaron aceleradamente, agravando la inestabilidad del talud y amenazando la integridad del aproche del puente, lo que obligó a priorizar de manera inmediata la intervención en este frente.



Ante esta situación, la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres (OGRD) adelantó las gestiones necesarias para asegurar los insumos requeridos para atender de forma oportuna la emergencia. Como resultado de dicha gestión, la Entidad garantizó el suministro de la malla gavión con recubrimiento en PVC (cumpliendo con las especificaciones técnicas del contrato), así como el material pétreo para el llenado y el geotextil indispensable para el correcto filtro y comportamiento hidráulico de la estructura.

En este orden de ideas, al contar con los insumos principales en campo, se solicitó formalmente al contratista de obra realizar el estudio de mercado correspondiente para la estructuración del Análisis de Precios Unitarios (APU) de la actividad no prevista. Por lo anterior, se hace necesaria la creación e implementación del ítem **NP-01: CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES (NO INCLUYE MALLA GAVIÓN, NO INCLUYE MATERIAL PÉTREO)**, el cual contempla la mano de obra especializada para el armado y acomodo, herramienta menor, formaletas y dirección técnica para su correcta ejecución, e incluye únicamente como insumo adicional el alambre galvanizado calibre 12 para el amarre y cosido estructural; adicionando para este frente una cantidad de **172 m3**

ADICIÓN DE CANTIDADES EN ÍTEM CONTRACTUAL

CÓDIGO / ÍTEM: CANALIZACIÓN RÍO (TIPO EXCAVADORA ORUGADA) 20T

Justificación Técnica:

Durante el desarrollo de las intervenciones de mitigación sobre el caño Buque, y como consecuencia de las precipitaciones extraordinarias previamente documentadas, se presentó una emergencia crítica en el sector del puente vehicular Neil Armstrong tras el desplome del viaducto del sistema de suministro de agua potable. Esta eventualidad obligó al contratista de obra a ejecutar labores operativas adicionales no contempladas inicialmente en el alcance regular, enfocadas en la atención inmediata de la contingencia, la remoción, movilización y retiro de la cercha metálica junto con la tubería colapsada, garantizando su despeje y entrega para la respectiva reparación por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio (EAAV ESP), así como la eliminación de obstáculos en el cauce para evitar represamientos.





Adicionalmente, las condiciones topográficas del sector Neil Armstrong representan una alta complejidad logística, dado que el punto de intervención se sitúa a una profundidad aproximada de -10 metros con respecto a la rasante de la vía y del puente peatonal. Esta diferencia de nivel e inaccesibilidad hace inviable la operación de maquinaria convencional, haciendo estrictamente indispensable el uso continuo del equipo especificado de 20 toneladas, el cual cuenta con la capacidad operativa, alcance y estabilidad requeridos para maniobrar en terrenos inestables y de difícil acceso.

Por otra parte, las fuertes dinámicas fluviales y crecientes súbitas registradas a lo largo de la cuenca afectaron diversos puntos estratégicos sobre el caño Buque, requiriendo la conformación de diques, jarillones y la readecuación de la sección hidráulica en frentes prioritarios para proteger las márgenes expuestas y encauzar el flujo lejos de las estructuras vulnerables.

En consecuencia, el soporte de las actividades extraordinarias de atención de la emergencia en el viaducto (incluyendo el retiro de la cercha y tubería), las severas restricciones de acceso topográfico y la necesidad de intervenir sectores críticos afectados por el caño Buque justifican técnicamente la adición de **198 horas** del ítem **CANALIZACIÓN RÍO (TIPO EXCAVADORA ORUGADA) 20T**, garantizando la continuidad operativa y la efectividad de las obras de protección.

En consideración de las condiciones críticas previamente descritas y sustentadas en el análisis hidráulico, se procede a presentar las cantidades de obra requeridas para la ejecución de las actividades a adicionar y dar cumplimiento con el objeto del proyecto.

BALANCE GENERAL DE CANTIDADES ADICIONALES

En consecuencia, se presenta a continuación un cuadro resumen en el que se relacionan la totalidad de las cantidades requeridas por sector, junto con su respectivo costo total:

ADICION CONTRATO 2144 2026						
ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1,2	72141206	CANALIZACIÓN RÍO (TIPO EXCAVADORA ORUGADA) 20T	HR	198,00	$ 346.650,00	$ 68.636.700,00
NP-01	31163401	CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES (NO INCLUYE MALLA GAVIÓN, NO INCLUYE MATERIAL PÉTREO)	M3	172,00	$ 102.133,00	$ 17.566.876,00
					Subtotal:	**$ 86.203.576**
IVA SOBRE UTILIDADES DEL 5%						**$ 818.933,97**
AIU (33%)						**$ 28.447.180,08**
COSTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO (REDONDEADO AL PESO)						**$ 115.469.690**

Del análisis del balance general de las cantidades adicionales requeridas, se concluye la necesidad de adicionar al contrato la suma de $ 115.469.690 valor que corresponde al 31.70 % del valor inicial del contrato.

3. CONCLUSIONES DEL COMITÉ

El jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo, en ejercicio de sus funciones y con fundamento en las condiciones técnicas identificadas durante el desarrollo y seguimiento del proyecto, así como en el análisis presentado por el equipo técnico de la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo y el contratista de obra, manifiesta su conformidad con la viabilidad técnica para la adición de recursos al Contrato No. 2144 de 2026. Esta adición atiende a las variaciones e incrementos en las cantidades de obra requeridas para garantizar la estabilidad geotécnica, la funcionalidad hidráulica y la adecuada protección de las intervenciones ejecutadas, conforme a lo expuesto en los apartados anteriores y en concordancia con el acta de adición correspondiente para el cierre del objeto contractual.

En consideración al tiempo operativo requerido para la ejecución técnica de las mayores cantidades de obra identificadas en los diferentes sectores, se concluye procedente el otorgamiento de la prórroga No. 3 por un término de treinta (30) días calendario al plazo contractual.

En consecuencia, se determina que el referido contrato requiere una **adición por valor de CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA M/CTE ($115.469.690)**, suma equivalente a **65,94 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)**, correspondiente al **31.70%** del valor inicial del contrato, destinados a los ítems y cantidades previamente discriminados

El valor de la adición propuesta **se encuentra dentro de los límites legales establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993**, el cual dispone que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales. En este sentido, se deja constancia de que el valor a adicionar **no supera el límite legal permitido**, teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato asciende a **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE M/CTE ($364.248.277)**.

Esta solicitud se fundamenta en:

- Estado de Calamidad Pública (Acto Administrativo 119 de 2025): Marco que obliga a la administración a actuar con celeridad para prevenir daños irreversibles a la vida y bienes de la comunidad.
- Principio de Precaución: Necesidad de adoptar medidas preventivas ante el riesgo inminente por la temporada de lluvias.
- Fines del Estado: El deber de asegurar la convivencia pacífica y proteger a los residentes en su vida y bienes.
- Uso Eficiente de Recursos: Resulta más costoso y gravoso para el erario permitir que las obras queden inconclusas o vulnerables, lo que derivaría en la pérdida total de la inversión por fallas estructurales previsibles.

En constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron el día 27 de julio de 2026

JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ
Jefe Oficina de Gestión del Riesgo

ORLANDO GONZALES CANCELADO
Representante Legal
PASOLIN SAS

LILIANA BELTRAN BURITICA
Profesional Especializado OGR

JHON SEBASTIAN JIMENEZ MARTINEZ
Profesional de Apoyo OGR

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N/A	N/A	N/A
Reviso: Liliana Buriticá	Jurídica externa	
Elaboró: JHON SEBASTIAN JIMENEZ MARTINEZ	CPS: 195/2026	

CONTRATO No : 2144 DE 2026	VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VALOR ACTAS PARCIALES	FECHA DE INICIO CONTRATO
OBJETO: CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION Y REDUCCION DEL RIESGO EN EL CAÑO BUQUE PARA MITIGAR LOS RIESGOS DE SOCAVACION AMPARADO EN LA CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META	$364.248.277,00	$ -	17/04/2026
	VALOR ANTICIPO:	**VALOR AMORTIZADO PARCIALES**	**TIEMPO DE EJECUCIÓN**
	$-	$ -	136,00
CONTRATISTA:	**VALOR ADICIONAL:**	**PORCENTAJE DE LA PRESENTE ACTA:**	**FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:**
PASOLIN SAS R/L ORLANDO GONZALEZ CANCELADO	$ -	0%	31/08/2026
INTERVENTOR :	**VALOR ANTICIPO ADICIONAL**	**VALOR PRESENTE ACTA:**	**FECHA DE LA PRESENTE ACTA:**
N/A	$ -	$ -	4/08/2026
SUPERVISOR:	**VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:**	**PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO:**
JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ	$364.248.277,00	0,00%	0,00%
SECRETARIO DE DESPACHO Y/O JEFE DE OFICINA	**ACTA ADICION No 01**		**ESTADO: EN EJECUCIÓN**
JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ			

En el Municipio de Villavicencio - Meta, a los Cuatro ***(04)*** días del mes de Agosto del año ***2026***, se reunieron: ***ORLANDO GONZALEZ CANCELADO*** Representante Legal de PASOLIN SAS como Contratista, **JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ** Supervisor Delegado y como Jefe de Oficina de Gestion de riesgos sector solicitante, para dejar constancia de la presente ***Acta Adicion No. 01***, para lo cual se hace necesario realizar el siguiente análisis:

	CONDICIONES INICIALES					MAYORES CANTIDADES		MENORES CANTIDADES		CANTIDADES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V.UNITARIO	V.TOTAL	CANT	VALOR	CANT.	VALOR	CANT	VALOR
1,1	EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO INCLUYE CARGUE	M3	82,50	$ 40.313,00	$ 3.325.825,00					82,50	$ 3.325.825,00
1,2	CANALIZACIÓN RÍO (TIPO EXCAVADORA ORUGADA) 20T	HR	60,00	$ 346.650,00	$ 20.799.000,00	198,00	$ 68.636.700,00			258,00	$ 89.435.700,00
1,3	GEOTEXTIL NT 3000 SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	118,00	$ 14.135,01	$ 1.667.931,00					118,00	$ 1.667.931,00
1,4	CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES RECUBRIMIENTO PVC TRIPLE TORSION GALVANIZADO MINIMO 245 GRAMOS TIPO DE APERTURA 8X10 DIAMETRO ALAMBRE 3MM CALIBRE 12 Y DIAMETRO DE ARISTA 3,8 MEDIDAS: 2X1X1	M3	140,00	$ 351.902,01	$ 49.266.281,00					140,00	$ 49.266.281,00
1,5	CONCRETO PREMEZCLADO 4000 PSI - 27.6 MPa INCLUYE BOMBEO DE CONCRETO	M3	191,76	$ 918.313,00	$ 176.095.701,00					191,76	$ 176.095.701,00
1,6	TRANSPORTE DE MATERIAL DENTRO DEL AFLUENTE PARA CONSTRUCION DE JARILLONES	DIA	12,00	$ 1.731.150,00	$ 20.773.800,00					12,00	$ 20.773.800,00
ITEMS NO PREVISTOS											
NP-01	CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES (NO INCLUYE MALLA GAVIÓN, NO INCLUYE MATERIAL PÉTREO)	M3	-	$ 102.133,00	$ 0,00	172,00	$ 17.566.876,00			172,00	$ 17.566.876,00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO					$ 271.928.538,00		$ 86.203.576,00		$ 0,00		$ 358.132.114,00
IVA SOBRE UTILIDADES DEL 5%					$ 2.583.321,11		$ 818.933,97		$ 0,00		$ 3.402.255,08
VALOR TOTAL AIU (33%)					$ 89.736.417,54		$ 28.447.180,08		$ 0,00		$ 118.183.597,62
VALOR TOTAL COSTO DEL CONTRATO					**$ 364.248.277,00**		**$ 115.469.690,00**		**$ 0,00**		**$ 479.717.967,00**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 364.248.277,00**
VALOR MAYORES CANTIDADES	**$ 115.469.690,00**
VALOR MENORES CANTIDADES	**$ 0,00**
VALOR A ADICIONAR	**$ 115.469.690,00**
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	**$ 479.717.967,00**
DIFERENCIA A FAVOR DEL MUNICIPIO	**$ 0,00**

LA PRESENTE ACTA MODIFICATORIA SE FIRMA A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2026

Firma
ORLANDO GONZALEZ CANCELADO
REPRESENTANTE LEGAL PASOLIN SAS
CONTRATISTA

Firma
N/A
INTERVENTORÍA

Firma
JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ
SUPERVISOR DELEGADO

Firma
JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ
JEFE OFICINA DE GESTION DEL RIESGO

Reviso Asesor Técnico

PRESUPUESTO OFICIAL

FECHA DE ELABORACION: 27/07/2026

ADICION CONTRATO 2144 DE 2026 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION Y REDUCCION DEL RIESGO EN EL CAÑO BUQUE PARA MITIGAR LOS RIESGOS DE SOCAVACION AMPARADO EN LA CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"

TERMINO DE EJECUCION:	30 DIAS

ADICION CONTRATO 2144 DE 2026

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,2	72141206	CANALIZACIÓN RÍO (TIPO EXCAVADORA ORUGADA) 20T	HR	198,00	$ 346.650,00	$ 68.636.700,00
NP-01	31163401	CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES (NO INCLUYE MALLA GAVIÓN, NO INCLUYE MATERIAL PÉTREO)	M3	172,00	$ 102.133,00	$ 17.566.876,00
					COSTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O	**$ 86.203.576,00**
					IVA SOBRE UTILIDADES DEL 5%	**$ 818.933,97**
					AIU (33%)	**$ 28.447.180,00**
					COSTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO (REDONDEADO AL PESO)	**$ 115.469.690,00**

Certifico que el presente presupuesto corresponde al valor estimado de acuerdo al estudio de mercado para los insumos correspondientes (si es el caso), y con resolucion de precios oficiales No 100-37 - 021 de 2025 de la Agencia para la Infraestructura del Meta) legalizado por esta dependencia para dicho producto o servicio.

Jhon Jimenez

JHON SEBASTIAN JIMENEZ MARTINEZ
CPS 195 DE 2026

VoBo JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ
Jefe Oficina Gestión del Riesgo

ACTA DE ADICIÓN Nº 01 Y/O PRÓRROGA Nº. 03 AL CONTRATO No. 2144 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y PASOLIN SAS

CONTRATISTA	**PASOLIN SAS, con NIT. 900735552-3 y representada legalmente por ORLANDO GONZALEZ CANCELADO con CEDULA DE CIUDADANIA 79.278.400**
OBJETO	CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION Y REDUCCION DEL RIESGO EN EL CAÑO BUQUE PARA MITIGAR LOS RIESGOS DE SOCAVACION AMPARADO EN LA CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META
FECHA	05 DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos a saber: JUAN CARLOS GUZMÁN SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 17.326.435 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo, nombrado mediante Decreto 010 del 07 de enero de 2025 y Acta de Posesión No. 031 del 08 de enero de 2025, delegado para contratar de conformidad con el Decreto Nº. 131 del 01 de julio de 2022 quien para los efectos de la presente acta se llamará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra, **PASOLIN SAS, con NIT. 900735552-3** y representada legalmente por **ORLANDO GONZALEZ CANCELADO** con CEDULA DE CIUDADANIA **79.278.400**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición *y/o* prórroga al **contrato No 2144 DEL 2026**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que, el día 17 de abril del 2026 de emitió orden de servicio No 007 de 2026 según procedimiento de contratación entre particulares, facultada por la ley 1523 de 2012 en el marco de la calamidad pública decretada mediante acto administrativo 119 de 2025. Con prorroga por medio del decreto 264 del del 09 de diciembre de 2025, cuyo objeto es: CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION Y REDUCCION DEL RIESGO EN EL CAÑO BUQUE PARA MITIGAR LOS RIESGOS DE SOCAVACION AMPARADO EN LA CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.
2) Que el día 25 de mayo del 2026 se legalizo dicha orden en SECOP II y se suscribió el contrato No 2144 de 2026 entre EL MUNICIPIO y PASOLIN SAS, con NIT. 900735552-3 y representada legalmente por ORLANDO GONZALEZ CANCELADO con CEDULA DE CIUDADANIA 79.278.400, cuyo objeto contractual consiste en "CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION Y REDUCCION DEL RIESGO EN EL CAÑO BUQUE PARA MITIGAR LOS RIESGOS DE SOCAVACION AMPARADO EN LA CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.", fijando como fecha de inicio el día dos (02) de junio de 2026.

3) Que, el valor inicial del contrato es de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS. MCTE ($364.248.277) Incluido IVA, impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar."
4) Que, las partes acordaron como plazo de ejecución sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la Orden de Servicio.
5) Que, en ese orden de ideas lo efectos de la orden de servicio 07 del 17 de abril del 2026 iban hasta el 16 de junio del 2026.

6) Que, el 02 de junio de 2026 se suscribió el acta de inicio del contrato 2144 del 25 de mayo del 2026 entre EL MUNICIPIO y el CONTRATISTA, con fecha de terminación 01 de agosto del 2026.
7) Que, mediante comunicado del 11 de junio del 2026 el contratista solicitó prorroga 01 de la vigencia de la orden de servicio por 30 días adicionales sustentado en que la situación climática presentada ha incidido de manera directa y significativa en el normal desarrollo de las actividades contractuales que, por su naturaleza, deben ejecutarse obligatoriamente dentro del cauce. En efecto, labores esenciales como la excavación mediante maquinaria de orugas, la conformación y disposición de las estructuras de protección, así como el armado manual de los gaviones, no pueden adelantarse durante los periodos en que el caño registra incrementos súbitos de caudal o condiciones de creciente, debido a que su ejecución bajo dichas circunstancias compromete gravemente la integridad y seguridad del personal operativo, así como la protección de los equipos y la maquinaria vinculados a la obra. Adicionalmente, la fuerza hidráulica del flujo y los procesos continuos de erosión e inestabilidad del terreno han generado la necesidad de destinar tiempos adicionales a la remoción de material sedimentado y lodo que obstruye los accesos, la implementación de medidas para la estabilización de taludes y prevención de deslizamientos, así como la rehabilitación y adecuación de los frentes de trabajo previamente intervenidos, actividades indispensables para restablecer condiciones seguras que permitan reanudar la ejecución del vaciado de concreto de 4.000 PSI y la construcción y apoyo de las estructuras proyectadas.
8) Que, fue suscrita la prorroga 01 a los efectos de la orden de servicio No. 07 por un término de treinta (30) días calendario adicionales, teniendo como nueva fecha de terminación de los efectos de la orden de servicio el 16 de julio 2026.
9) Que mediante comunicación del 14 de julio de 2026, el contratista solicitó prorroga 02 de la vigencia de la orden de servicio No.07 de 2026 y del Contrato 2144 de 2026, por treinta (30) días calendario adicionales, con nueva fecha de terminación para ambos instrumentos el 31 de agosto de 2026: solicitud sustentada en que durante las últimas semanas se han presentado precipitaciones intensas y continuas en el municipio de Villavicencio, generando el incremento permanente del nivel y caudal del Caño Buque, con crecientes súbitas que han impedido el desarrollo seguro de las actividades programadas dentro del cauce. Estas condiciones han imposibilitado la ejecución de excavaciones, conformación de taludes, instalación de estructuras de protección y armado de gaviones, además de obligar a realizar labores adicionales de limpieza, retiro de material de arrastre y estabilización de zonas erosionadas antes de reanudar los trabajos. En consecuencia, por tratarse de circunstancias climáticas ajenas al control del contratista, se hace necesario ampliar el plazo contractual para garantizar la culminación de las actividades en condiciones de seguridad y calidad.
10) Que, con relación a la solicitud se generó comité de obra de fecha 15 de julio de 2026, donde los profesionales de apoyo avalaron prorrogar la vigencia de la Orden de Servicio No. 07 del 17 de abril de 2026 y del Contrato No. 2144 de 2026, contados a partir del 16 de julio de 2026 para la Orden de Servicio y del 02 de agosto de 2026 para el Contrato, ambos inclusive, teniendo como nueva fecha de terminación unificada para los dos el 31 de agosto de 2026; lo anterior con el propósito de alinear la vigencia de ambos instrumentos contractuales y garantizar la trazabilidad y coherencia del expediente contractual, sin que la presente prórroga comporte modificación alguna del valor contractual ni del objeto inicialmente pactado, conservándose incólumes y plenamente vigentes las demás cláusulas, estipulaciones y obligaciones del contrato.

11) Que, mediante Acta de Comité de Obra No. 003, se llevó a cabo el balance de cantidades de obras adicionales y como resultado del seguimiento técnico y la verificación de las condiciones reales de ejecución del Contrato No. 2144 de 2026, sustentó técnicamente la creación del ítem no previsto

NP-01 – Construcción de Gaviones (no incluye malla gavión, no incluye material pétreo) y el incremento de cantidades del ítem Canalización Río (Tipo Excavadora Orugada) 20T, conforme al Acta Balance de Cantidades de Obras Adicionales suscrita en la misma fecha.

12) Que dichas actividades resultan indispensables para garantizar la estabilidad geotécnica, la funcionalidad hidráulica de la infraestructura y la protección de la comunidad frente al riesgo por socavación, en atención al deber de celeridad que impone el estado de Calamidad Pública y al principio de precaución frente al riesgo inminente asociado a la temporada de lluvias.se identificó la necesidad de ajustar las cantidades de obra inicialmente previstas, de acuerdo con los requerimientos técnicos evidenciados en los diferentes frentes de intervención.

13) Que, una vez verificada la evaluación técnica realizada por el equipo de la Oficina de Gestión del Riesgo y aprobada por el Jefe de Oficina, se determinó la necesidad de adicionar el Contrato No. 2144 de 2026 por valor de **CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($115.469.690)** equivalente al 31,70% del valor inicial del contrato ($364.248.277), porcentaje que se encuentra dentro del límite del cincuenta por ciento (50%) previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Asimismo, en atención al tiempo operativo requerido para la ejecución de dichas cantidades, se hace necesario otorgar la Prórroga No. 3 por un término de treinta (30) días calendario al plazo contractual , procede el ordenador de gasto suscribir la presente acra al contrato en referencia, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA - **PRÓRROGA:** El contrato se prorroga por un término de treinta (30) días teniendo como fecha actualizada de terminación el día 30 de septiembre de 2026.

CLÁUSULA CLAUSULA SEGUNDA – ADICIÓN: Adicionar el contrato No 2144 de 2026, por un valor de **CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($115.469.690)** y cuyo valor actualizado corresponderá a **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 479.717.967). CLAUSULA TERCERA:** - **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: La adición tendrá cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la Secretaría de Hacienda**:**

Nro. De CDP/VF *	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor	Valor a ejecutar
5391	22 DE JULIO DE 2026	Gastos-Inversión 0406-2-3.45.3.1000.25.232.01.01.001.03.19-20250000001754 3- 1.3.3.1.00-021 0406- 2-3.45 3.1000.25.232.01 .01.001.03.19 - 20250000001754 3- 1.2.4.3.03-92	Otras obras de ingeniería civil Recurso Propio-Libre Destinacion Recursos Propios-Superávit Clasificadores 4503-4503022-53290-202500000017543-210150001-1.3.3.1.00-27.0-0-0 Otras obras de ingeniería civil	$2.000.000.000	$**115.469.690**

			Recurso de la Nacion-Destinacion Especifica SGP Libre Inversión Clasificadores 4503-4503022-53290-202500000017543-21015001-1.2.4.3.03-27.0-0-0		

*En caso de Vigencia Futura (VF), citar el acto administrativo mediante el cual fue aprobada.

CLAUSULA CUARTA – ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán ser cargadas en SECOP II e informar a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO cancelará al contratista el valor correspondiente a la presente adición mediante un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor adicionado, una vez se ejecuten y reciban a satisfacción las actividades correspondientes a las cantidades de obra adicionales, previa certificación del supervisor, presentación del acta de recibo de obra ejecutada, factura o documento equivalente, y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales conforme a la normatividad vigente. **CLÁUSULA SEXTA**: Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos

Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO. -** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los cinco (05) días del mes de agosto del 2026.

POR EL MUNICIPIO,

JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ
Jefe Oficina de Gestión del Riesgo

POR EL CONTRATISTA

PASOLIN SAS
NIT. 900735552-3
R/L: ORLANDO GONZALEZ CANCELADO
C.C. 79.278.400

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N/A	N/A	N/A
Reviso: N/A	N/A	N/A
Elaboró: LILIANA BELTRÁN BURITICÁ	CPS	